

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).
Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

	Pta.		Pta.
En la Capital.	Por un año. 20	Fuera de la Capital.....	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12		Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.
Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 5 de Octubre.)

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Suscripción abierta para aliviar los daños ocasionados por las tormentas en diferentes provincias de España.

	Pta.	Ota.
Suma anterior.	89	24
El Coronel, Jefes y Oficiales del Regimiento lanceros de Farnesio, núm. 5.	100	
TOTAL.	189	24

(Se continuará.)

CIRCULAR NÚM. 87.

Secretaría.—Negociado 3.º

No habiéndose presentado en la Delegación de Hacienda de esta provincia en todo el mes de Setiembre próximo pasado á ingresar cantidad alguna el Agente de la 1.ª Zona de Astudillo, D. Gorgonio Rodríguez, á pesar de los requerimientos que para ello se le han dirigido, encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás Autoridades dependientes y de la mía procederán á su busca y captura donde quiera que se encuentre, poniéndole á mi disposición si fuere habido.

Palencia 6 de Octubre de 1893.

El Gobernador,
Narciso Ribot.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REALES ÓRDENES.

Excmo. Sr.: En Real orden del

Ministerio de Ultramar de 5 del anterior, se dice á éste de la Guerra lo siguiente:

“De conformidad con lo propuesto por la Junta superior de la Deuda de Cuba en sesión de 29 de Marzo último, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan á favor de los causantes los 18 créditos comprendidos en la relación núm. 37 de abonares de alcances y ajustes finales correspondientes al batallón de Libertos, núm. 1, que ascienden á 1.518 pesos 21 centavos por el capital rectificado de los mismos, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en efectivo, ó sea 531 pesos 29 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonares y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 531 pesos 29 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.”

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente al Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los *Boletines Oficiales* de

las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados.

Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 4 de Mayo de 1893.—López Domínguez.—Señor.....

Relación que se cita.

Número de los abonares.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL.	LIQUIDO
		del capital rectificado.	total de los intereses.		á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
1	Pablo Aldansa Caparrós..	185'02	"	185'02	47'25
2	Wenceslao Aguirre.	83'83	"	83'83	29'34
3	Desiderio Alepola.	77'49	"	77'49	27'12
4	Federico Baró.	74'85	"	74'85	26'19
5	Fernando Cámara.	91'84	"	91'84	32'14
6	Bernardo Diego.	73'82	"	73'82	25'83
7	León Elizarde.	59'38	"	59'38	20'78
8	Florencio González.	74'53	"	74'53	26'08
9	Domingo García.	82'77	"	82'77	28'96
10	Rufino Hernández.. . . .	84'70	"	84'70	29'64
11	José Jaime.	112	"	112	39'20
12	Eduardo Muñoz.	84'18	"	84'18	29'46
13	José María Díaz.	80'39	"	80'39	28'13
14	Cándido María Morales.	75'71	"	75'71	26'49
15	José de la Merced.. . . .	96'61	"	96'61	33'81
16	Inocente Maza.	86'78	"	86'78	30'37
17	Juan Quintero.	80'58	"	70'58	28'20
18	Evaristo Santos.	63'78	"	63'78	22'30
	TOTAL.. . . .	1.518'21	"	1.518'21	531'29

Madrid 4 de Mayo de 1893.—López Domínguez.

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 5 del anterior, se dice á éste de la Guerra lo siguiente:

“De conformidad con lo propuesto por la Junta superior de la Deuda de Cuba en sesión de 29 de Marzo último; S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan á favor de los causantes los 14 créditos comprendidos en la relación núm. 40 de abonares de alcances y ajustes finales correspondientes al regimiento de Infan-

tería de la Corona, que ascienden á 2.956 pesos 60 centavos por el capital rectificado de los mismos, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en efectivo, ó sea 1.031 pesos 24 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Fe-

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Relación que se cita en el Boletín n.º 75.

(CONTINUACIÓN).

brero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonados y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 1.031 pesos 24 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.

Lo que de la propia Real orden

traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los *Boletines Oficiales* de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de Mayo de 1893.—López Domínguez.—Señor.....

Relación que se cita.

Número de los abonados.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital recificado.	IMPORTE total de los intereses.	TOTAL.	LIQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
1	D. Balbino Ferreiro Bozón..	94'86	"	94'86	33'20
2	D. Jaime Torres Vila..	292'62	"	292'62	102'41
3	D. Ramón Barriche Martín..	100'53	"	100'53	35'18
4	D. Francisco García Barrad..	342'22	"	342'22	119'77
5	Francisco Rodríguez González..	153'88	"	153'88	53'85
6	D. Alfonso Sánchez Zamora..	16'97	"	16'97	5'93
7	D. José Lubini Piñol..	14'26	"	14'26	4'99
8	D. Antonio Noguera Coto..	269'11	"	269'11	94'18
9	D. Salvador Cuesta Herrero..	615'05	"	615'05	215'26
10	Emilio Soto López..	144	"	144	50'40
11	Vicente Alonso Celda..	168	"	168	58'80
12	Ricardo Agra del Rey..	196'96	"	196'96	68'93
13	José Jiménez Garrido..	4'06	"	4'06	1'42
14	D. Alejandro Villabrillos Rodríguez..	534'08	"	534'08	186'92
TOTAL..		2.946'60	"	2.946'60	1.031'24

Madrid 4 de Mayo de 1893.—López Domínguez.

(Gaceta del día 19 de Mayo.)

CONSTRUCCIONES CIVILES.

PROVINCIA DE PALENCIA.

Mes de Julio de 1893.

RELACION de los gastos ocasionados en las obras de albañilería ejecutadas en el departamento Correccional de la Cárcel del partido de Palencia.

CLASES.	OPERARIOS.	IMPORTES	
		Parciales	Totales.
		Pesetas.	Pesetas.
Albañil..	Sergio Garrán, por dos días empleados, á 4 pesetas..	8	"
Oficiales..	Pablo García, por nueve id., á 3 id.	27	"
	Manuel Sanz, por siete id., á 3 id.	21	"
Auxiliares..	Nemesio García, por nueve id., á 2 id.	18	"
	Atanasio García, por nueve id., á 2 id.	18	"
MATERIALES.			
Recibo núm. 1..	A Carlos Calvo, por una carga de cal viva, á 4 pesetas..	4	"
Idem núm. 2..	A Agustín Domínguez, por tres y media cargas de yeso blanco, á 3'25 pesetas carga..	11 37	15 37
TOTAL..			107 37

Asiende el importe total de los gastos comprendidos en esta relación á la cantidad de ciento siete pesetas treinta y siete céntimos.

Palencia 31 de Julio de 1893.—El albañil de la Diputación, Sergio Garrán.—V.º B.º—El Arquitecto provincial, Francisco Reynals.

Sesión de 29 de Setiembre de 1893.

La Comisión provincial acordó aprobar la precedente cuenta.—El Vicepresidente A., Eugenio M.º de Velasco.—El Secretario interino, Luis Hurtado Rodríguez.

Número de los abonados.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital recificado.	IMPORTE total de los intereses.	TOTAL.	LIQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
501	Santos Garrido Reus..	13'35	3'60	16'95	5'88
502	Serapio Gómez Casado..	26'70	6'14	32'84	11'14
503	Teodoro González Gutiérrez..	156'48	42'24	198'72	69'05
504	Antonio Hermes Villaverde..	26'70	7'20	33'90	11'86
505	Francisco Hidalgo..	84	"	84	29'10
506	José Heras Ayuso..	206'84	39'29	246'13	86'14
507	Manuel Herrera Pérez..	77'52	"	77'52	27'12
508	Ramón Hernández Ratia..	113'50	"	113'50	46'72
509	Antonio Inosta Solma..	85'60	17'97	103'57	36'24
510	Antonio Herrero Castellanos	186'90	46'72	233'62	81'76
511	Angel Izquierdo Rodríguez..	221'06	"	221'06	77'34
512	Vicente Hernández Gil..	171'48	46'29	217'77	76'21
513	Benito Yáñez Peña..	114'09	21'67	135'76	47'51
514	Bonifacio Izquierdo..	37'04	"	37'04	12'96
515	Camilo Iturburo..	23'41	"	23'41	8'19
516	Eduardo Ibáñez Roque..	29'65	"	29'65	10'37
517	Francisco Ibáñez Cajigas..	118'44	31'97	150'41	52'04
518	Francisco Iglesias Cancieros	172'09	46'46	218'55	76'49
519	Gabriel Iduarte Alegre..	218'66	59'03	277'69	97'49
520	José Iglesias Pedrero..	150'89	40'74	191'63	67'07
521	José Izquierdo Pita..	41'30	"	41'30	14'45
522	Manuel Iglesias Míguez..	53'68	14'49	68'17	23'85
523	Miguel Iglesias Expósito..	26'70	7'20	33'90	11'86
524	Macario Iglesias Martín..	191'94	51'82	243'76	85'31
525	Millán Ibáñez Bolufre..	153'23	42'99	202'22	70'77
526	Plácido Infante Salio..	87'59	23'64	111'23	38'93
527	Saturnino Iglesias Expósito.	227'76	61'49	289'25	101'23
528	Antonio Jordana Pages..	13'35	3'60	16'95	5'93
529	Antonio Jorge Taboadas..	211'77	57'17	268'94	94'12
530	Donato Julio Junco..	118'35	"	118'35	41'42
531	Francisco Juves Cortés..	15'79	4'26	20'05	7'01
532	Jerónimo Justo Sánchez..	15'85	4'27	20'12	7'04
533	Jacinto Junes Soler..	149'32	40'31	189'63	66'37
534	Manuel Jarque Gascón..	186'90	"	186'90	65'41
535	Pedro José Expósito..	142'07	38'35	180'42	63'14
536	Antonio Linares Orbea..	118'12	"	118'12	41'34
537	Antonio Lorenzo Horta..	216'76	58'52	275'28	96'34
538	Antonio Lorenzo Ramírez..	13'35	0'26	13'61	4'76
539	Antonio Lluís Pallares..	46'02	3'22	49'24	17'23
540	Angel López Castro..	95'48	"	95'48	33'41
541	Atanasio Legán Alfaro..	142'39	32'74	175'13	61'29
542	Celestino López Vera..	187'30	43'08	230'41	80'64
543	Cayetano León Gil..	110'17	26'44	136'61	47'81
544	Daniel Llero..	59'85	"	59'85	20'94
545	Estéban Larriba Larrieta..	26'70	7'20	33'90	11'86
546	Enrique Lamás Martínez..	170'80	46'11	216'91	75'91
547	Francisco Lozano Bravo..	39'82	"	39'82	13'93
548	Francisco López Vázquez..	142'17	28'43	170'60	59'71
549	Francisco López Gálvez..	119'18	32'17	151'35	52'97
550	Francisco Lamadrid Ejea..	91'58	24'72	116'30	40'70
551	Fernando López Bermúdez..	139'95	"	139'95	48'98
552	Jerónimo Lorente Estéban.	151'96	41'02	192'98	67'54
553	Gregorio Llorens Lanza..	118'36	31'95	150'31	52'60
554	Hipólito Lucunio..	137'84	"	137'84	48'24
555	José Lorente Berganza..	472'15	127'48	599'63	209'87
556	José López Gutiérrez..	157'80	42'60	200'40	70'14
557	José Lledó Monchó..	351'42	63'25	414'67	145'13
558	José López Ceijas..	11'71	2'69	14'40	5'04
559	José López Rubio..	135'48	1'35	136'83	47'99
560	José Laborde Lancela..	23'37	"	23'37	8'17
561	José López Arias..	63'51	"	63'51	22'22
562	José León Domenech..	28'95	"	28'95	10'13
563	Juan Lleo Guel..	25'10	"	25'10	8'78
564	Juan Lara Medina..	155'25	"	155'25	54'33
565	Juan Leal Luzón..	45'90	12'39	58'29	20'40
566	Jesús López Pantoja..	186'90	"	186'90	65'41
567	Manuel López García..	25'88	"	25'88	9'05
568	Pedro López Ortega..	183'37	49'50	233'87	81'50
569	Pascual Larrumbe Pérez..	53'36	"	53'36	18'67
570	Ramón Lugo..	19'96	"	19'96	6'98
571	Rufino López Valdivia..	26'70	7'20	33'90	11'86
572	Santiago Lavado Gómez..	117'20	1'17	118'37	41'42
573	Sebastián López Gutiérrez..	173'50	43'37	216'87	75'90
574	Timoteo Larrocha Escartín..	152'59	41'19	193'78	67'82
575	Antonio Mayo Flores..	180'56	43'83	223'89	78'86
576	Antonio Martínez López..	245'22	66'20	311'42	108'99
577	Antonio Mesa García..	139'51	18'13	157'64	55'17
578	Antonio Martínez Sánchez..	137'80	24'80	162'60	56'91
579	Antonio Mayo Albán..	190'22	36'14	226'36	79'22
580	Anacleto Martín Carbayo..	44'47	"	44'47	15'56

